

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Diecisiete de Dos Mil Veinte

Radicación: 012-2013-00391-00.
Demandante: LUIS ORLANDO AVILA HERNANDEZ
Demandado: CONSTANZA FLOREZ BARRETO

Mediante proveído del Quince de Octubre de Dos Mil Diecinueve visto a folio 20 del C.6, se corrió traslado por el término de Diez (10) días a la parte demandada del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte ejecutante, para que se pronunciara al respecto, conforme da cuenta la constancia secretarial del 27 de febrero del presente año, la parte pasiva presentó avalúo comercial del bien inmueble trabado en el proceso.

En tales circunstancias, es del caso dar aplicación a lo normado en el numeral 2ª del artículo 444 del Código General del Proceso, que reza: "2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

En consecuencia, de conformidad a la norma en cita, por el término de Tres (03) días, córrase traslado a la parte Demandante del Avalúo Comercial del Bien Inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No.350-11403, presentado por la demandada CONSTANZA FLOREZ BARRETO, por la suma de Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/cte (\$194.671.150.00)

No obstante y como quiera que se trata de un bien inmueble común y por-indiviso, el avalúo versa sobre el Treinta y Tres punto Treinta y Tres (33.33%) del mismos, toda vez que representa la cuota parte de propiedad de la demandada, por la suma de Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Pesos (\$64.890.000.00).

En consecuencia y para todos los efectos legales, téngase como avalúo comercial del inmueble la suma de Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Pesos (\$64.890.000.00).

NOTIFIQUESE,

El Juez

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.048 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Septiembre 18 de 2020 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**